

C.A. de Santiago

Santiago, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

A los folios 22 y 23: a todo, téngase presente.

Vistos:

Compartiendo los argumentos del tribunal a quo, **se confirma** la sentencia apelada de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Décimo Juzgado Civil de Santiago, en causa C-10252-2021.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-5510-2023.

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por los Ministros señor Jorge Luis Zepeda Arancibia, señora Marisol Andrea Rojas Moya y el Abogado Integrante señor Óscar Torres Zagal.

En Santiago, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Marisol Andrea Rojas M. y Abogado Integrante Oscar Torres Z. Santiago, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>